

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4134 Orden ARM/574/2010, de 4 de marzo, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, tiene por objeto establecer las normas básicas y de coordinación de dicho Programa nacional y la regulación de la normativa zootécnica de los animales de raza y equidos registrados.

Dicha disposición incorpora en el anexo I el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

De acuerdo con el artículo 6 del citado Real Decreto, el reconocimiento, clasificación e incorporación de razas en el catálogo oficial será realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos a estos efectos por la Comisión Nacional de Coordinación prevista en el artículo 34, que incluirán en todo caso la presentación y análisis de la documentación de la correspondiente raza, así como el preceptivo informe de la misma.

El objeto de esta orden es actualizar dicho anexo, mediante su modificación incluyendo varias razas en el mismo, y cambiando la denominación de otra, y se basa, en las propuestas que la Junta de Castilla y León, la Comunidad de Madrid y la de Aragón han presentado ante la Comisión Nacional de Coordinación, que emitió el informe favorable en su reunión del 5 de mayo de 2009.

En la elaboración de la presente orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas del sector.

La presente orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en la disposición final quinta del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, que faculta al Ministro de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para modificar, previo informe de la Comisión Nacional de Coordinación, el Catálogo Oficial de Razas de Ganado previsto en el anexo I.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.*

El anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, queda modificado como sigue:

Uno. En el número 3.º de la letra b) del apartado 1 (especie caprina), donde dice: «Moncayo», pasa a decir: «Moncaína».

Dos. El número 7.º de la letra b) del apartado 1, especies aviares, queda redactado como sigue:

«7.º Especies aviares: Andaluza Azul, Valenciana de Chulilla, Euskal Oiloa, Gallina Empordanesa, Galiña de Mos, Gallina del Prat, Mallorquina, Menorquina, Murciana, Pita Pinta, Penedesenca, Utrerana, Indio de León, Pardo de León, Gallina Castellana Negra, Oca Empurdanesa y Euskal Antzara.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2010.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.